



**AVISO DE NOTIFICACIÓN**

**EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN  
 AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO  
 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO**

**HACE SABER:**

Que la **INDUSTRIA QUINDIANA DE ALIMENTOS LACTEOS S.A.S. INQUILAC S.A.S.**, identificada con el NIT. 900.277.184-0, representada legalmente por la señora **OLGA NIDYA OSPINA LOZANO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.942.525, o quien haga sus veces, está siendo ejecutada por esta oficina a través del proceso de Cobro Administrativo Coactivo **CAC-016-2020**.

Que la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, expidió el **AUTO NÚMERO 32 DEL 23 DE MAYO DE 2023, "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN Y COSTAS DEL PROCESO"**, dentro del proceso de Cobro Administrativo Coactivo radicado bajo el número **CAC-016-2020**.

Que en razón a que las últimas actuaciones realizadas dentro del proceso no se pudieron notificar personalmente a entidad ejecutada por intermedio de su representante legal en las direcciones registradas en el expediente y tampoco se pudo notificar en la última dirección que la parte ejecutada tenía registrada la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN, y en consecuencia se agotó la notificación por aviso, será necesario igualmente efectuar la notificación por aviso del presente acto administrativo liquidación de la obligación y costas procesales y será publicado en la página web de la entidad tal como lo prevé el artículo 568 del Estatuto Tributario.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se procede a efectuar la notificación por AVISO a nombre de la **INDUSTRIA QUINDIANA DE ALIMENTOS LACTEOS S.A.S. INQUILAC S.A.S.**, identificada con el NIT. 900.277.184-0, representada legalmente por la señora **OLGA NIDYA OSPINA LOZANO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.942.525, o quien haga sus veces, del **AUTO NÚMERO 32 DEL 23 DE MAYO DE 2023**, de conformidad con lo establecido en el artículo 568, del Estatuto Tributario, para lo cual se transcribe la parte decisoria del citado acto administrativo, que a la letra dice:

"Que estando ejecutoriada la Resolución de ejecución 1019 del cuatro (4) de mayo de 2023 y teniendo en cuenta la liquidación oficial de la Subdirección administrativa y Financiera **procede este Despacho a LIQUIDAR con corte al 18 de mayo de 2023, la liquidación de la obligación** por concepto de evaluación trámite de permiso de vertimientos, contenida en la factura SO 1158, del 06 de agosto de 2018, con fecha de vencimiento nueve (9) de septiembre de 2018, atendiendo lo preceptuado en el artículo 836-1 en concordancia con el artículo 446 del Código General del Proceso, en la siguiente forma:

Capital .....	\$ 141.365,00
Intereses moratorios desde el 10/9/2018 a 18/05/2023 (1712 días)..	<u>\$ 185.989,00</u>
Total de capital e intereses.....	\$ 327.354,00





**TOTAL CAPITAL: TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$327.354.00).**

Igualmente según lo ordena el artículo 836-1 del Estatuto Tributario, se efectúa la liquidación de los gastos causados dentro del proceso de cobro administrativo coactivo CAC-016-2020 con corte al 20 de mayo de 2023 en la siguiente forma:

ACTUACIÓN	RDO DOCUMENTO	FECHA	DIRECCIÓN DE ENVÍO	CIUDAD DE DESTINO	COSTO DE ENVÍO
Solicitud información DIAN	5669	27/04/2021	Calle 21 14-14 Esquina	Armenia	\$ 696,00
Solicitud información DIAN	3550	10/03/2022	001402_gestiondocum ental@dian.gov.co		\$ 1.980,00
Citación mandamiento	8952	18/08/2020	Carrera 22 21-52	Armenia	\$ 3.800,00
Citación mandamiento	11302	23/09/2020	Carrera 22 21-52	Armenia	\$ 3.800,00
Citación mandamiento	1915	18/02/2021	Carrera 22 21-52	Armenia	\$ 696,00
Citación mandamiento	6553	12/05/2021	Calle 19 Norte 11-20 Netania 3	Armenia	\$ 696,00
Notificación mandamiento	8243	10/06/2021	Calle 19 Norte 11-20 Netania 3	Armenia	\$ 696,00
Citación reforma mandamiento	11528	15/06/2022	Carrera 22 21-52 piso 2 oficina 2	Armenia	\$ 766,00
Citación reforma mandamiento	13663	19/07/2022	Calle 19 Norte 11-20 Netania 3	Armenia	\$ 766,00
Citación reforma mandamiento	23313	19/12/2022	Cra 22 22-28 201 Edi Victoria	Armenia	\$ 766,00
SUBTOTAL COSTAS DEL PROCESO AL 20 DE MAYO DE 2023					\$ 14.662,00

**LIQUIDACIÓN DE COSTAS: CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE. (\$14.662.00)**

Para los efectos legales notifíquese y córrase traslado a la la sociedad INDUSTRIA QUINDIANA DE ALIMENTOS LACTEOS S.A.S. INQUILAC S.A.S., identificada con el NIT. 900.277.184-0, por intermedio de su representante legal señora OLGA NIDIA OSPINA LOZANO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.942.525, o quien haga sus veces, por el término de tres (3) días siguientes a la notificación, conforme lo ordena el artículo 446 del Código General del Proceso.

Se expide el presente acto administrativo en la ciudad de Armenia Quindío, a los veinte (20) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JHOAN SEBASTIÁN PULECIO GÓMEZ**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica"

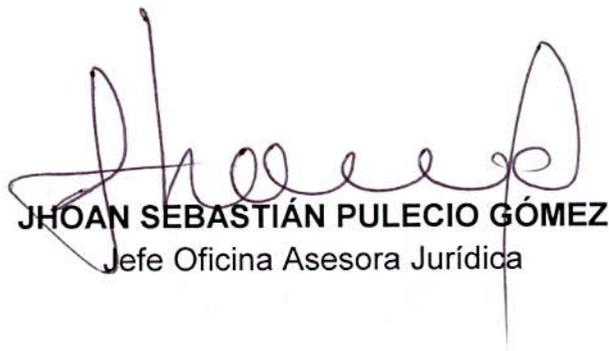
Para efectos de lo anterior, se publica el presente aviso de notificación, en la página web de la entidad: [crq.gov.co/notificaciones-por-cobro-coactivo/](http://crq.gov.co/notificaciones-por-cobro-coactivo/) y se fija en lugar



visible de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, por el término de un (1) día, quedando surtida la notificación a la entidad deudora al finalizar el día de su publicación, así mismo se le informa a la señora OLGA NIDYA OSPINA LOZANO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.942.525, representante legal de la **INDUSTRIA QUINDIANA DE ALIMENTOS LACTEOS S.A.S. INQUILAC S.A.S.**, identificada con el NIT. 900.277.184-0, o quien haga sus veces, que se corre traslado, por el término de tres (3) días siguientes a la notificación, conforme lo ordena el artículo 446 del Código General del Proceso.

Para constancia se firma en la ciudad de Armenia Quindío a los veintiún (21) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,



**JHOAN SEBASTIÁN PULECIO GÓMEZ**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Margoth Londoño Mejía / Prof. Esp. OAJ *ML*